



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 0105-2021-MTPE/2/14.1

PARA : **JUAN CARLOS GUTIÉRREZ AZABACHE**
Dirección General de Trabajo

ASUNTO : Opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 7449/2020-CR, "Ley que propone declarar el 09 de diciembre de cada año, como día no laborable en conmemoración de la Batalla de Ayacucho, fin del Virreinato del Perú, Libertad Sudamericana y Día del Ejército del Perú."

REFERENCIA : Oficio Múltiple N° D000492-2021-PCM-SC

FECHA : 11 de junio de 2021

Es grato dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro y documento de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el documento de la referencia, el Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República solicita opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 7449/2020-CR, "Ley que propone declarar el 09 de diciembre de cada año, como día no laborable en conmemoración de la Batalla de Ayacucho, fin del Virreinato del Perú, Libertad Sudamericana y Día del Ejército del Perú." (en adelante, el proyecto de ley).
- 1.2. Conforme a lo previsto en el literal c) del artículo 64 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, la Dirección de Normativa de Trabajo cuenta con la función de emitir opinión técnica en materia de trabajo.
- 1.3. En atención a lo expuesto, procedemos a pronunciarnos sobre la propuesta legislativa en el marco de nuestras competencias.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 24682, Ley que Proclama a la ciudad de Ayacucho como capital de la Emancipación Hispanoamericana.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: RX2CZVU



III. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

- 3.1. La propuesta legislativa tiene por objeto declarar como día no laborable a nivel nacional el 09 de diciembre en conmemoración de la Batalla de Ayacucho, Fin del Virreinato del Perú, Libertad Sudamericana y Día del Ejército del Perú; con la finalidad de promover, reconocer y preservar dicho acontecimiento en la memoria histórica.

IV. ANÁLISIS

- 4.1. El artículo único de la propuesta legislativa declara el 09 de diciembre como día no laborable a nivel nacional, en conmemoración de la Batalla de Ayacucho, Fin del Virreinato del Perú, Libertad Sudamericana y Día del Ejército del Perú. El proyecto de ley no precisa si dicho día no laborable es compensable o no.

Sobre el particular, la exposición de motivos del proyecto de ley señala que éste no irrogará al Estado gasto adicional alguno, debido a que tanto el sector público como el privado podrán disponer de la programación de la recuperación de las horas dejadas de laborar.

Siendo esto así, es necesario que el proyecto de ley, en su texto normativo, precise el carácter compensable del día no laborable conforme a lo que se indica en la exposición de motivos. De lo contrario, no existirá claridad en la norma.

- 4.2. De otro lado, en la exposición de motivos se señala también que el proyecto de ley no modifica ni deroga ninguna norma vigente. Sin embargo, observamos que la propuesta sí implica una modificación de la Ley N° 24682, cuyo artículo 2 declara el 09 de diciembre como día cívico laborable a nivel nacional, y no laborable únicamente en el Departamento de Ayacucho. Este aspecto debe ser tenido en cuenta por el legislador para realizar las respectivas adecuaciones en el texto del proyecto de ley.
- 4.3. Sin perjuicio de las dos observaciones de fondo antes indicadas, conviene resaltar que el proyecto de ley busca promover la memoria sobre la Batalla de Ayacucho y sus consecuencias en la independencia del Perú. En tal sentido, tiene una finalidad cívica, cultural y de reforzamiento de la identidad nacional. Por ello, es pertinente que los sectores Educación y Cultura se pronuncien sobre su viabilidad.¹

V. CONCLUSIONES

- 5.1. En el marco de nuestras competencias, consideramos que el proyecto de ley no es viable por las observaciones indicadas en los párrafos 4.1 y 4.2 del presente informe.

¹ Conforme a los literales a) y g) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, el citado ministerio formula, dirige, regula, ejecuta y evalúa la política educativa nacional; asimismo, formula, aprueba, adecua, evalúa y actualiza el Currículo Nacional. Por su parte, de acuerdo al numeral 31 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, dicho ministerio fomenta la afirmación de la identidad nacional.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>” e ingresando la siguiente clave: RX2CZVU





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”*

Sin perjuicio de ello, sugerimos que el proyecto de ley sea puesto a consideración del Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura.

Atentamente,

Renato Sarzo Tamayo
Director de Normativa de Trabajo

H.R E-029115-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>” e ingresando la siguiente clave: RX2CZVU